

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 22 de Marzo de 2022. Por reparto del anterior 17 de marzo correspondió el conocimiento del presente despacho comisorio civil. Pasa a despacho.



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Saldaña-Tolima, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No 002 de 17/02/2022 NI: 2022-00063

Proveniente: Juzgado 2do Civil Mpal de Ibagué – Tolima

Objeto Comisión: Secuestro Vehículo

Ejecutante: FERTICOM LTDA

Ejecutado: JESUS ANTONIO CAMPOS

Rad Origen. 73001-40-03-002-2014-00501-00

Correspondido por reparto el despacho comisorio de la referencia, mediante el cual, con proveído de 16 de febrero de 2022 el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ** comisiona para el secuestro del vehículo tipo automóvil de placas **JAN 51C**, de propiedad del demandado **JESÚS ANTONIO CAMPOS**, rodante que se encuentra inmovilizado en las instalaciones del parqueadero el Portal ubicado en la Vereda el Palmar La Arenosa- Saldaña, es del caso auxiliar la comisión.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

1. AUXILIAR LA COMISIÓN proveniente del **JUZGADO 2do CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

2 FIJAR el **OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** para adelantar la diligencia de secuestro comisionada.

El interesado deberá garantizar el traslado de la titular del despacho y un empleado judicial desde las instalaciones del Juzgado, donde se instalará la diligencia, hasta el sitio de materialización del secuestro – parqueadero el Portal.

3. DESIGNAR como secuestre a **DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S**, quienes pueden ser contactados en el móvil No 3232027655 y correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com

Conforme el numeral 1 del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28/12/2015 del Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la justicia*”, por la **soa asistencia y actuación a la diligencia de secuestro se FIJA como HONORARIOS** la suma **de nueve (9) salarios mínimos legales DIARIOS. Secretaría libre las comunicaciones pertinentes.**

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Saldaña -Tolima, 24 de Marzo de 2022</p> <p>Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 0016 en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64</p> <p style="text-align: center;"> ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Astrid Lorena Oyuela Aragon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e7b90097b864cdd1823a788a2d3b65acdbc914dc33a3cb679c567e4dfe119c**

Documento generado en 23/03/2022 08:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>